



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 0419 DE 2021**  
**23-02-2021**



20212310004195

*“Por la cual se rechazan veintisiete (27) solicitudes de exclusión formuladas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, para el Empleo de DOCENTE DE PRIMARIA del Municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 del 2015, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC y Acuerdo No. 20181000002436 del 19 de julio de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES.**

La Sala Plena de la CNSC, en sesión del 17 de julio de 2018, aprobó convocar a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados, entre otros, en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ – Proceso de Selección No. 606 de 2018. De conformidad con lo anterior, esta Comisión Nacional profirió el Acuerdo No. CNSC - 20181000002436 del 19 de julio de 2018 (en adelante Acuerdo de Convocatoria), donde se establecieron las reglas del mencionado concurso de méritos.

Dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018, y en cumplimiento del artículo 53 del Acuerdo de Convocatoria, la CNSC conformó, entre otras, la lista de elegibles para el empleo de DOCENTE DE PRIMARIA de la entidad territorial Departamento de Caquetá – Municipio de Puerto Rico, mediante la Resolución No. 10850 del 5 de noviembre de 2020, que fue publicada el 26 de noviembre de esa anualidad en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE<sup>1</sup>.

Así las cosas, la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, dentro del término establecido en el artículo 55 del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.4.1.6.3.19. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017<sup>2</sup>, solicitó a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la exclusión de algunos de los elegibles quienes integran la mencionada lista, argumentado como motivos para ello “No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica” y “No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica y según instrucciones este debe de reportarse, así aparezcan otros títulos”, como se muestra a continuación:

Posición	Elegible	Cédula	Reclamación	Motivo
14	Yeimy Yoleny Ruiz Londoño	1079176982	318231908	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica y según instrucciones este debe de reportarse, así aparezcan otros títulos

<sup>1</sup> Enlace BNLE <https://bnle.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>

<sup>2</sup> **Exclusión de listas de elegibles.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos: 1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. 2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción. 3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos. 4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso. 5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas. 6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso. 7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

"Por la cual se rechazan veintisiete (27) solicitudes de exclusión formuladas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, para el Empleo de DOCENTE DE PRIMARIA del Municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018"

Posición	Elegible	Cédula	Reclamación	Motivo
30	Belcy Rovis Gómez	40782149	318232007	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica y según instrucciones este debe de reportarse, así aparezcan otros títulos
38	Gloria Maritza Escobar Quintero	40769032	318183825	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
43	Liliana Meneses León	52171338	318183997	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
50	Marybel Méndez Salazar	36290967	318184214	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
52	Julieth Marcela Imbachi Pasaje	1088973515	318184311	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
55	Cristian Camilo Sarmiento Pedraza	1121889639	318184402	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
55	Rosa Amparo Anaya Gómez	37548946	318184352	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
57	Wilmer Andrés Córdoba Ortiz	1085662575	318184455	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
63	Katherynne Carballo Marín	1077861447	318184508	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
64	Dora Liliana Guzman Reyes	30521393	318184556	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
65	Yensy Paola Leal Montiel	1080185467	318184775	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
66	Alexandra Ortega Ordoñez	1085663606	318185107	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
69	Ángela Paola Guerrero Idrobo	1061756986	318185245	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
75	Jeimmy Katherin Hernández González	1024556905	318185486	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
79	Henry Benachi Piamba	17647088	318185825	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
80	María Victoria Becerra Mora	66772319	318185953	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
88	Kerly Lorena Vargas Segura	1116918699	318186121	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
94	Carlos Alirio Gómez Ortiz	76317438	318186195	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
105	Yilmar Danilo Mayorga Gómez	1061988024	318186336	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
114	Carlos Javier Mendoza Guarizo	17689845	318186419	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
120	Ana Milena Zarate Pérez	1069054340	318186512	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
136	Aldemar Castro Parra	17748161	318186629	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
137	Juan Camilo Perdomo Vásquez	1105684981	318186683	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica

“Por la cual se rechazan veintisiete (27) solicitudes de exclusión formuladas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, para el Empleo de DOCENTE DE PRIMARIA del Municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018”

Posición	Elegible	Cédula	Reclamación	Motivo
138	Amparo Bastidas Ortigoza	26428128	318186771	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
146	Anyi Patricia Bonilla Losada	1116921219	318186869	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica
154	Sol Ángela Díaz Celis	40777100	318186937	No se encontró título de bachiller en los documentos adjuntos en formación académica.

## II. NORMAS APLICABLES Y COMPETENCIA.

El artículo 2.4.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, establece:

**“Exclusión de listas de elegibles.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos: 1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. (...).”

Por su parte, el artículo 55 del Acuerdo de Convocatoria, contempla:

**“ARTÍCULO 55°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto 1075 de 2015, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el proceso de selección.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No superó la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso abierto de méritos.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y la Ley.

Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará y decidirá en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La CNSC excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente artículo.”

De igual manera, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>3</sup>, señala:

**“ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”

De conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

<sup>3</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

"Por la cual se rechazan veintisiete (27) solicitudes de exclusión formuladas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, para el Empleo de DOCENTE DE PRIMARIA del Municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018"

### III. CONSIDERACIONES.

Corresponde al Despacho pronunciarse sobre las solicitudes de exclusión presentadas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá respecto de los elegibles ya señalados, lo anterior, con fundamento en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005.

De acuerdo a las normas arriba transcritas, la exclusión de la lista de elegibles procede cuando se haya comprobado la ocurrencia de una o más causales de las señaladas en el artículo 55 ya transcrito, en cabeza de algún elegible. En el presente caso, la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá fundamentó sus solicitudes de exclusión en que los elegibles arriba señalados no aportaron título de Bachiller para el empleo de Docente de Primaria, tal como lo exige el Decreto 1578 de 2017.

Al respecto se precisa que, para este concurso especial de méritos, los requisitos mínimos para ejercer los empleos ofertados se encuentran previstos en el artículo 2.4.1.6.3.6<sup>4</sup> del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017. En efecto, para los empleos docente no se requiere experiencia y frente al requisito de estudio, se debe acreditar cualquiera de los siguientes títulos: i) Bachiller cualquiera sea su modalidad, ii) Técnico profesional o laboral en educación con título de bachiller en cualquier modalidad de formación, iii) Tecnólogo en educación, iv) Normalista Superior v) Licenciado u otro título del nivel profesional universitario.

A reglón seguido, el párrafo 1° del citado artículo dispone que los aspirantes que acrediten los títulos de los literales i), ii) y iii), arriba mencionados, solo podrán inscribirse para el empleo de Docente de Primaria.

Por otro lado, el párrafo 2° del artículo 2.4.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 determina: "Salvo las excepciones de estudio y experiencia definidas en el presente artículo, para la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes, los aspirantes deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias proferido por el Ministerio de Educación Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto". En este sentido, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 hace una remisión al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, contenido en la Resolución No. 15683 de 2016, adicionada por la Resolución 253 de 2019 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, que frente al empleo de Docente de Primaria, establece que los Normalistas Superiores y los Licenciados están habilitados para ejercer la docencia en el sector educativo oficial en ese cargo.

Por consiguiente, revisados los requisitos especiales para participar en el Proceso de Selección No. 606 de 2018, para el empleo de Docente de Primaria, se advierte que su acreditación se satisface con la presentación de alguno de los títulos establecidos en los numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 del artículo 2.4.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 y en el numeral 2.2. del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de Directivos Docentes y Docentes.

Para el caso objeto de estudio, una vez verificados los documentos cargados oportunamente en la plataforma SIMO por los elegibles en el marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018, se evidenció lo siguiente:

Elegible	Cédula	Título Aportado Requisito Mínimo	Institución	Fecha de expedición
Yeimy Yoleny Ruiz Londoño	1079176982	Acta de grado de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Universidad del Magdalena -	17/12/2014
Belcy Rovis Gómez	40782149	Título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes	Universidad Francisco De Paula Santander	03/05/2013
Gloria Maritza Escobar Quintero	40769032	Acta de grado de Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana y Literatura	Institución Educativa Normal Superior de Florencia	04/07/2006
Liliana Meneses León	52171338	Acta de grado de Licenciado en Filología e Idiomas	Universidad Libre	16/08/1996

<sup>4</sup> Requisitos para participar en el concurso.

“Por la cual se rechazan veintisiete (27) solicitudes de exclusión formuladas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, para el Empleo de DOCENTE DE PRIMARIA del Municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018”

Elegible	Cédula	Título Aportado Requisito Mínimo	Institución	Fecha de expedición
Marybel Méndez Salazar	36290967	Acta de grado de Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales	Institución Educativa Normal Superior Pitalito - Huila	06/12/2007
Julieth Marcela Imbachi Pasaje	1088973515	Título Normalista Superior	Escuela Normal Superior del Mayo – La Cruz - Nariño	07/12/2013
Cristian Camilo Sarmiento Pedraza	1121889639	Título Normalista Superior	Escuela Normal Superior de Villavicencio	13/07/2012
Rosa Amparo Anaya Gómez	37548946	Título Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM	12/07/2013
Wilmer Andrés Córdoba Ortiz	1085662575	Título Bachiller Académico con Profundización en Educación y Pedagogía	Institución Educativa Normal Superior “Sagrado Corazón de Jesús” San Pablo - Nariño	07/12/2012
Katherynne Carballo Marín	1077861447	Título Licenciado en Pedagogía Infantil	Universidad de la Amazonía	25/01/2013
Dora Liliana Guzmán Reyes	30521393	Título Bachiller Técnico Comercial	Centro de Bachillerato Comercial Sagrados Corazones - Puerto Rico - Caquetá	06/12/2002
Yensy Paola Leal Montiel	1080185467	Título Normalista Superior	Escuela Normal Superior de Neiva	30/11/2012
Alexandra Ortega Ordoñez	1085663606	Título Normalista Superior	Institución Educativa Normal Superior “Sagrado Corazón de Jesús” San Pablo - Nariño	15/12/2017
Ángela Paola Guerrero Idrobo	1061756986	Título Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Inglés	Universidad del Cauca	31/03/2017
Jeimmy Katherin Hernández González	1024556905	Título Licenciada en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos	Universidad Pedagógica Nacional	25/07/2016
Henry Benachi Piamba	17647088	Título Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana	Institución Educativa Normal Superior de Florencia	22/12/2005
María Victoria Becerra Mora	66772319	Acta de grado de Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Escuela Normal Superior Jorge Isaacs - Roldanillo – Valle	23/6/2007
Kerly Lorena Vargas Segura	1116918699	Título Licenciado en Pedagogía Infantil	Universidad de la Amazonía	26/08/2016
Carlos Alirio Gómez Ortiz	76317438	Título Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Normal Superior “Sagrado Corazón de Jesús” de San Pablo Nariño	27/07/2006
Yilmar Danilo Mayorga Gómez	1061988024	Normalista Superior	Escuela Normal Superior “Santa Clara” Almaguer, Cauca	08/12/2013
Carlos Javier Mendoza Guarizo	17689845	Título Bachiller Técnico Comercial	Centro de Enseñanza Media Comercial San Carlos de Albania	01/12/2000
Ana Milena Zarate Pérez	1069054340	Título Normalista Superior	Escuela Normal Superior “Divina Providencia” La Palma - Cundinamarca	05/12/2014
Aldemar Castro Parra	17748161	Título Bachiller	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES <sup>5</sup>	14/03/1997

<sup>5</sup> Es importante aclarar que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, en virtud del Decreto 2225 de 1993, fue autorizado para realizar, mediante la presentación de una prueba escrita, la validación de la totalidad de los niveles o grados de formación que conducen al bachillerato académico. Aprobado la referida prueba, el ICFES expedirá el correspondiente título, el cual es equivalente a un título expedido por una institución educativa que ofrezca el ciclo de educación básica primaria, el ciclo o grados de educación básica secundaria y el nivel o grados de la educación media vocacional.

“Por la cual se rechazan veintisiete (27) solicitudes de exclusión formuladas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, para el Empleo de DOCENTE DE PRIMARIA del Municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018”

Elegible	Cédula	Título Aportado Requisito Mínimo	Institución	Fecha de expedición
Juan Camilo Perdomo Vásquez	1105684981	Título Licenciado en Ciencias Sociales	Universidad del Tolima	21/09/2018
Amparo Bastidas Ortigoza	26428128	Acta de grado de Licenciado en Pedagogía Infantil	Universidad del Tolima	08/04/2017
Anyi Patricia Bonilla Losada	1116921219	Acta de grado de Normalista Superior	Institución Educativa Normal Superior de Florencia	15/04/2016
Sol Ángela Díaz Celis	40777100	Acta de grado de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Universidad de la Amazonía	24/02/2012

De acuerdo a lo anterior, se concluye que los elegibles relacionados cumplieron con el requisito mínimo para el empleo al que se inscribieron, esto es, Docente de Primaria, con OPEC 83122, de manera que no es procedente la exclusión de los participantes ya mencionados de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 10850 del 5 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar** las solicitudes de exclusión presentadas por la entidad territorial certificada en educación Departamento del Caquetá respecto de los siguientes elegibles, quienes integran la lista de Docente de Primaria del municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, conformada mediante Resolución No. 10850 del 5 de noviembre de 2020.

Elegible	Cédula
Yeimy Yoleny Ruiz Londoño	1079176982
Belcy Rovis Gómez	40782149
Gloria Maritza Escobar Quintero	40769032
Liliana Meneses Leon	52171338
Marybel Méndez Salazar	36290967
Julieth Marcela Imbachi Pasaje	1088973515
Cristian Camilo Sarmiento Pedraza	1121889639
Rosa Amparo Anaya Gómez	37548946
Wilmer Andrés Córdoba Ortiz	1085662575
Katherynne Carballo Marín	1077861447
Dora Liliana Guzman Reyes	30521393
Yensy Paola Leal Montiel	1080185467
Alexandra Ortega Ordoñez	1085663606
Ángela Paola Guerrero Idrobo	1061756986
Jeimmy Katherin Hernández González	1024556905
Henry Benachi Piamba	17647088
Maria Victoria Becerra Mora	66772319
Kerly Lorena Vargas Segura	1116918699
Carlos Alirio Gómez Ortiz	76317438
Yilmar Danilo Mayorga Gómez	1061988024
Carlos Javier Mendoza Guarizo	17689845
Ana Milena Zarate Pérez	1069054340
Aldemar Castro Parra	17748161
Juan Camilo Perdomo Vásquez	1105684981
Amparo Bastidas Ortigoza	26428128
Anyi Patricia Bonilla Losada	1116921219
Sol Ángela Díaz Celis	40777100

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el presente acto administrativo a los elegibles antes citados, a través de las direcciones de correo electrónico registradas al momento de la respectiva inscripción, en el marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018 – Departamento de Caquetá.

“Por la cual se rechazan veintisiete (27) solicitudes de exclusión formuladas por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá, para el Empleo de DOCENTE DE PRIMARIA del Municipio de Puerto Rico, Código OPEC 83122, dentro del marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018”

Elegible	Correo Electrónico
Yeimy Yoleny Ruiz Londoño	yeimyrui230387@gmail.com
Belcy Rovis Gómez	negra7403@hotmail.com
Gloria Maritza Escobar Quintero	glomar10@outlook.es
Liliana Meneses Leon	chilim04@yahoo.com
Marybel Méndez Salazar	cascabel.14@hotmail.com
Julieth Marcela Imbachi Pasaje	juliethmarcelaimbachi@gmail.com
Cristian Camilo Sarmiento Pedraza	crisarp.666@gmail.com
Rosa Amparo Anaya Gómez	roamango@gmail.com
Wilmer Andrés Córdoba Ortiz	andresxcordoba1995@gmail.com
Katherynne Carballo Marín	katerine.cm@hotmail.com
Dora Liliana Guzman Reyes	virrego20@hotmail.com
Yensy Paola Leal Montiel	lei-dyr12@hotmail.com
Alexandra Ortega Ordoñez	andres010193@gmail.com
Ángela Paola Guerrero Idrobo	paoguerrero@unicauca.edu.co
Jeimmy Katherin Hernández González	cieloayana@gmail.com
Henry Benachi Piamba	henrybenachi@hotmail.com
María Victoria Becerra Mora	victoria.319@hotmail.com
Kerly Lorena Vargas Segura	pekes1607@hotmail.com
Carlos Alirio Gómez Ortiz	carloscaalgor@gmail.com
Yilmar Danilo Mayorga Gómez	mayorgagomezoliver@gmail.com
Carlos Javier Mendoza Guarizo	carlosjaviermendoza@gmail.com
Ana Milena Zarate Pérez	ana.milena.9512@hotmail.com
Aldemar Castro Parra	alcapar.castro@gmail.com
Juan Camilo Perdomo Vásquez	omegaperdomo@gmail.com
Amparo Bastidas Ortigoza	flaquis1277@hotmail.com
Anyi Patricia Bonilla Losada	anyilosada94@gmail.com
Sol Ángela Díaz Celis	laurasofia-ma1972@hotmail.com

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la presente decisión al Doctor Arnulfo Gasca Trujillo, Gobernador del Departamento de Caquetá, al correo electrónico [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 23 de Febrero de 2021



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
Comisionada

Vo.Bo. Sixta Zúñiga Lindao – Asesora Despacho Comisionada Mónica María Moreno B.   
Revisó: Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatoria   
Proyectó: Germán A. García Cabrejo – Contratista